

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114-2018-MPLC/A



Quillabamba, 09 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°046-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 016-2018-CTyCP-UP-DPP-MPLC/WGQ del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, OFICIO N° 007-2018-MCP-HUAYANAY-SA-LC de la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, Santa Ana – La Convención, Y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el articulo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de lo Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegado, la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal;

Que, el articulo 134° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados;

Que, mediante OFICIO N°007-2018-MCP-HUAYANAY-SA-LC la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, Santa Ana – La Convención, solicita transferencia de recursos de los meses de enero a diciembre del año fiscal 2018, para el cual cumple con adjuntar Resolución de Alcaldía donde se le reconoce su calidad de Alcaldesa y constancia de no deudor N° 016 que acredita no tener deudas pendientes por rendir;



Que, a través del Informe N°046-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Favorable y certificación de crédito presupuestario para la transferencia financiera a la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, Santa Ana- La Convención;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, la asignación mensual de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos Soles) por el ejercicio fiscal 2018, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana La Convención, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- TRANSFERIR, el monto de S/.14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) a la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, distrito de Santa Ana – La Convención, representado por su Alcaldesa señora WENDY QUILLAHUAMAN OLMEDO, con DNI N° 40712529, el mismo que corresponde a los meses de enero a diciembre 2018, de a cuerdo a la cadena funcional siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114-2018-MPLC/A







Artículo Tercero.-DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Notificar el presente acto resolutivo a la interesada y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

SECRETARIA
GENERAL
CONVENCION
CC. Alcaldía.
CC. Respon.C.P
CC. G.M.
CC. presupuesto
CC. administración
C. informática

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.





Econ. WI FHIEDO ALAGON MORA

ALCALDE PROMICIAL

D.N. I. 2500486.